



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL MILÁN CAQUETÁ

Milán Caquetá, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Clase de proceso : Ejecutivo Hipotecario
Radicación : 184604089001-2015-00036-00
Demandado : Pedro Andrés Cruz Molano
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado : Dr. Casilda Peña Herrera

AUTO INTERLOCUTORIO N° 005

Atendiendo la solicitud de la apoderada judicial de la parte actora, dirigida a que por el despacho se ordene el desglose de la garantía hipotecaria a favor del Banco Agrario de Colombia, medida que, aunque fue solicitada no fue objeto de pronunciamiento en auto interlocutorio 183 de 17 de septiembre de 2021, razón por la cual reitera la solicitud.

Da cuenta el expediente que efectivamente la mentada solicitud esta contenida en el poder que confiriera el doctor Juan Diego Cortes Arias, apoderado especial regional sur de la entidad demandante a la doctora Casilda Peña Herrera, como consecuencia de la solicitud de terminación del proceso por pago total de las obligaciones a cargo del demandado, la que sin bien es cierto el despacho resolvió accediendo a lo peticionado por la parte actora, mediante auto interlocutorio 183 de 17 de septiembre de 2021, también lo es que dejó de pronunciarse sobre la solicitud de desglose antes discriminada, razón por la cual el despacho procede a subsanar su omisión.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

Primero: ORDENAR el desglose de la garantía hipotecaria a favor del Banco Agrario de Colombia.

Segundo: Regrese el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN SOTO BERMEO
Juez.

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Soto Bermeo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Milan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df10b10dda06fbf35fc6dbe3cd1ef9388c5c289790eafbce653b497e795e4b0f**
Documento generado en 25/01/2022 11:52:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudiciales.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>